

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 022-2023-SBC

San Vicente de Cañete, 22 de marzo de 2023

VISTOS: El Acta de Reunión de Directorio N° 06-2023-SBC-M del 17.03.2023; y Memorandum N° 195-2023-GERENCIA-SBC-M del 21.03.2023 de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, en Reunión de Directorio N° 001-2023-SBC-M del 20 de enero de 2023, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, por unanimidad aprobaron autorizar a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, a iniciar la acción judicial de ejecución de acta de conciliación por incumplimiento en contra de doña Nelly Inés Vivanco Sánchez por incumplimiento, a efectos de que cumpla con entregar y/o desocupar el inmueble ubicado en Jr. 2 de Mayo N° 622-624 del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima, cedido en arrendamiento, así como el pago de la merced conductiva que adeuda y la penalidad que señala la cláusula tercera del contrato de arrendamiento, más intereses legales; oficializándose dicho acuerdo mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 006-2023-SBC de fecha 23 de enero de 2023;

Que, en Reunión de Directorio N° 006-2023-SBC-M del 17 de marzo de 2023, ante el pedido de la inquilina Nelly Inés Vivanco Sánchez, quien presenta propuesta de pago de su deuda por concepto de merced conductiva, en la que señala la cancelación del 50% de lo adeudado, y comprometiéndose a pagar el saldo adeudado en doce meses, más la cancelación oportuna de su merced conductiva mensual; el Presidente del Directorio pone a debate el tema, haciendo presente que los juicios demoran mucho y recordando el dicho que, más vale un mal arreglo que un buen juicio, conviene llegar a un acuerdo y así evitar los pleitos judiciales que son costosos y de resultados inciertos. Los miembros del Directorio después del debate correspondiente, acordaron por unanimidad aprobar la propuesta presentada por la inquilina Nelly Inés Vivanco Sánchez, debiendo de suscribirse dichos acuerdos en un Centro de Conciliación y que los gastos sean asumidos por la inquilina;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

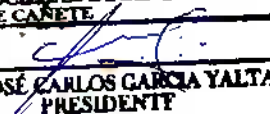
ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 006-2023-SBC-M de fecha 17 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la propuesta presentada por la inquilina Nelly Inés Vivanco Sánchez, debiendo para su validez suscribirse los acuerdos en un Centro de Conciliación, en donde los gastos en su totalidad serán asumidos por la citada inquilina Nelly Inés Vivanco Sánchez, a efectos de comunicarse oportunamente a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines de ley; en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a las demás áreas de la Institución para conocimiento y fines de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

C.P. JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA
PRESIDENTE